



Ayuntamiento de San José del Rincón

www.sanjosedelrincon.gob.mx



**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN**

**Abril
2020**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	6
LA EVALUACIÓN	7
PROGRAMA SUJETO A EVALUACIÓN	9
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	11
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13
SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS	135
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	156
GLOSARIO	167
FUENTES DE INFORMACIÓN	21



PRESENTACIÓN

Hoy en día transparentar las acciones de Gobierno, es una obligación que permite presentar buenos resultados, para que esto sea una realidad es necesario medir el cumplimiento de objetivos y el desempeño del quehacer gubernamental, con esto permitirá retomar nuevas acciones orientadas a la mejora continua de resultados

El Gobierno Municipal de San José del Rincón, se ha planteado un plan de trabajo con objetivos, metas y acciones ordenadas lograr resultados a corto, mediano y largo plazo, que permiten a la ciudadanía tener una percepción sobre el desempeño gubernamental con eficiencia, eficacia y transparencia en su actuar y cuyas políticas públicas están dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población, para ello es indispensable la medición y evaluación de sus objetivos.

En congruencia con lo anterior y en observancia a lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de Fecha 19 de Noviembre del 2019, el Gobierno Municipal de San José del Rincón, presenta el siguiente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.**



INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

En cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de evaluación se elaboró el presente documento, cuyo propósito está orientado a detectar las debilidades y/o fortalezas de la Administración Municipal, mediante la evaluación de los programas presupuestarios planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, considerando a la evaluación como el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de lo planeado.

En base a lo que establece por el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno municipal de San José del Rincón implementa acciones orientadas a la adecuada ejecución del presupuesto basado en resultados (PbRM), por lo que para ejercer una administración más eficiente y eficaz y cumplir con sus objetivos establecidos, la evaluación debe ser determinante, por tal razón en el presente documento se consideran algunos mecanismos de evaluación como lo son; El sistema de evaluación del desempeño (SED), y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) entre otros.

Para dar seguimiento y lograr los objetivos del Programa Anual de Evaluación, las áreas encargadas de coordinar los trabajos de evaluación de los programas presupuestarios serán; la UIPPE Municipal, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, quienes serán las áreas responsables para hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, así como decretar las normas y procedimientos administrativos para llevar un mejor control del gasto público.

Bajo este contenido, se elabora el “Programa Anual de Evaluación 2020”, que tendrá como objeto el de conocer el desempeño y resultado de las acciones de gobierno que se llevaran a cabo durante el presente ejercicio fiscal en un programa determinado, previendo que las evaluaciones que se realicen atiendan lo establecido en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales (LGEPPM).



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26 y 134;

Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos, 48, 54, 61, 79 y 83.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 85 y 110;

Ley General de Desarrollo Social: Artículos 72, 74, 78 y 80;

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social: 75 y 82;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 77 fracción VI, 78, 129 Y 139 fracción I;

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos:1,7,15,19,22,35,36,37 y 38;

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículo 1;

Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 285, 294, 295, 327, 327-A , 327-B y 327-D;

Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículos 72, 74, 79, 83, 84, 85, 95 101 114, 115 y 122:

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, vigentes;

Bando Municipal de San José del Rincón vigente y demás disposiciones de carácter municipal aplicables en la materia.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

- a).- Definir los Programas Presupuestarios a evaluar durante el presente ejercicio presupuestal.
- b).-Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios de la administración municipal de San José del Rincón.
- c).-Orientar y/o reconducir adecuadamente los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, 2019-2021, previendo las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio.
- d).- Sentar las bases para la realización de evaluaciones posteriores a los programas que implemente la Administración Pública Municipal.

Para lograr los objetivos y el cumplimiento de las estrategias del Programa Anual de Evaluación, el área encargada de coordinar los trabajos de evaluación a los programas presupuestarios será; la UIPPE Municipal a través de su equipo de trabajo interdisciplinario a nivel municipal, designados como responsables evaluadores para captar, verificar y analizar la información vertida por el área responsable de la ejecución y demás documentos que se genere en el desarrollo, con el propósito y objetivo de:

- Comparar si la problemática central planteada y sus vertientes son razonables y focalizadas al cumplimiento de las metas para el desarrollo del tejido social;
- Identificar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad;
- Aportar elementos para la mejora de los procesos y desarrollo de acciones;
- Lograr la identificación de hallazgos que inciden de manera negativa en el logro de las metas;
- Lograr diagnosticar y descubrir mediante la sintomatología del proceso los cuellos de botella en el desarrollo del programa.



LA EVALUACIÓN

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos, de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Programas presupuestarios y definir un proceso de toma de decisiones.

Anualmente el CONEVAL hace un ejercicio en el que se pondera toda la información sobre el desempeño de los programas presupuestarios y a partir de ella se generan recomendaciones para quienes toman las determinaciones presupuestarias, por lo que señala que la **evaluación** no solo sirve para tener la información del cumplimiento de las metas, si no de igual forma sirve para dar a conocer los datos para la toma de decisiones presupuestarias, identificar riesgos y promover el trabajo coordinado y en conjunto de los responsables ejecutores de los recursos..

Actualmente en la Administración Pública, el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) se considera como el conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Según los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, emitidos por el Gobierno del Estado de México, establece dos tipos de evaluación:

1. Evaluación de Programas Presupuestarios; y
2. Evaluación estratégica del Desempeño Institucional

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y para la instrumentación del Programa Anual de Evaluación 2020, el Gobierno Municipal, retoma el tipo de Evaluación de Programas Presupuestarios, misma que se divide en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;



c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.

Esto se apoya fundamentalmente en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) utilizando los resultados de evaluaciones y estudios como sistema base para decidir qué elementos (programas presupuestarios, acciones, estrategias) deben de ser priorizados para cumplir un objetivo establecido.



PROGRAMA SUJETO A EVALUACIÓN

Los programas que actualmente la Administración Municipal, tiene en operación fueron considerados de la Estructura Programática Presupuestal, establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 y se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. Decidiendo evaluar para este ejercicio fiscal el siguiente programa:

0202050101 VIVIENDA.

El concepto de vivienda incorpora no solo el espacio físico sino su funcionamiento completo y la satisfacción de las necesidades de quien la habita, lo cual depende de la infraestructura y los servicios básicos de que dispone.

Con respecto a las características de la vivienda que se registran en las estadísticas de INEGI al 2015 existen un total de 19,994 viviendas, dentro del total de viviendas 17,707 son viviendas particulares habitadas (88.6%), de ellas 2,123 cuentan todavía con piso de tierra (12.0%), el 6.1% no cuenta con luz eléctrica, 13,012 no disponen de drenaje, 9,216 no cuentan con agua entubada, el 14.1% no tienen bienes, apenas 76 viviendas cuentan con servicio de internet y 334 tienen computadora.

La densidad es de 40.39 viviendas por kilómetro cuadrado, ocupadas por 4.6 personas por vivienda.

En cuanto a las carencias sociales del CONEVAL, el 23.1% de las viviendas son carentes por calidad y espacios de vivienda y el 70.3% por acceso a servicios básicos (luz, drenaje, agua, ni estufa de gas) han tenido pocos avances ya que en 2010 se presentaron 2,021,527 carentes de este servicio y en 2015 fueron 1,708,390 personas significando un pequeño avance del 15.49%.

Uno de los problemas para dotar de servicios de agua potable y drenaje a las viviendas es la situación geográfica del municipio y la dispersión de viviendas, existen asentamientos humanos donde es imposible construir redes de agua y drenaje a que atiendan a un número significativo de viviendas, las acciones encaminadas en el presente programa son principalmente al mejoramiento de la infraestructura de la vivienda ya que aún hay familias que viven en condiciones deplorables, razón por la cual es necesario e importante mejorar las condiciones de sus viviendas aplicando los recursos presupuestarios a través del siguiente proyecto programático.



- **Proyecto: 020205010101 Mejoramiento de la Vivienda;** Este proyecto comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes sean limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.



PROCESO DE EVALUACIÓN

1.- DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN PARA SU APLICACIÓN.

Derivado del análisis a los tipos de evaluación y en atención a la definición y objetivo de cada programa se determinó el tipo de evaluación a realizar siendo el siguiente:

a).- Vivienda: Para evaluar este programa se eligió el tipo de **Evaluación Específica de Desempeño**, evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa de vivienda, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios, de gestión de programas sociales y de marginación, considerando el desempeño de los recursos con relación al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, a través del mejoramiento de sus viviendas, considerando lo siguiente:

a).- Se valorara de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario de vivienda;

b).- Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa;

c).- Identificar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y el anterior;

d).- Analizar la definición y cuantificación de Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la población atendida.

e).- Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.



2.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El programa anual de ejecución (PAE) se compone de diez actividades sustantivas correspondientes al año 2020, siendo necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes. Para tales efectos se tiene el siguiente cronograma de ejecución:

Actividad	2020									2021		
	Abrl	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Marzo, Abril y Mayo
Elaboración y publicación del PAE 2019	■											
Reunión de trabajo con los titulares responsables de los programas sujetos a evaluar y los titulares de las áreas responsables del seguimiento del PAE.			■									
Firma de Convenio de colaboración con los titulares responsables de los programas sujetos a evaluar.				■								
Publicación del Convenio de colaboración					■							
Solicitud de remisión de información preliminar sobre el avance en la ejecución del programa para la integración de la evaluación.							■	■				
Periodo de análisis y revisión de la información sobre los avances del Programa por parte de la UIPPE.									■			
Segunda reunión de trabajo y con los involucrados en el PAE										■		
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte del evaluador										■	■	
Entrega de informe final de evaluación												■
Acciones de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.												■



CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	SUJETO A EVALUAR	TIPO DE EVALUACIÓN
02020501 Vivienda	Promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.	Buscar fuentes de financiamientos para implementar programas que permitan mejorar las condiciones de las viviendas y sus servicios básicos.	020205010101 Mejoramiento de la Vivienda	<p>Elaborar un censo sobre las condiciones de vivienda dentro del territorio municipal.</p> <p>Gestionar recursos ante las autoridades Federales y Estatales para incrementar los servicios de infraestructura básica en las viviendas.</p> <p>Invertir en la construcción de cuartos adicionales en las viviendas.</p> <p>Dotar de material para mejorar las condiciones de las viviendas que se encuentran en condiciones deplorables.</p> <p>Atención de solicitudes para el mejoramiento de vivienda.</p>	<p>Tasa de variación en el número de viviendas en condiciones mínimas de dignidad.</p> <p>Porcentaje de población que habita en espacios que reúnen condiciones mínimas de dignidad</p> <p>Porcentaje de techos firmes entregados.</p> <p>Porcentaje de pisos firmes entregados.</p> <p>Porcentaje de muros firmes entregados.</p> <p>Porcentaje de cuartos dormitorio entregados.</p> <p>Porcentaje de solicitudes para techos firmes.</p> <p>Porcentaje de solicitudes para pisos firmes.</p> <p>Porcentaje de solicitudes para muros firmes</p> <p>Porcentaje de solicitudes para cuartos dormitorio.</p>	Dirección de Desarrollo Social.	Específica de Desempeño



SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Para dar seguimiento y difusión a los resultados del Programa Anual de Evaluación, se realizarán las siguientes acciones:

a).- Se elaborará un informe final de evaluación, que contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Introducción
2. Marco Normativo
3. Actualización del Análisis FODA
4. Resultados del Programa Presupuestario
5. Recomendaciones
6. Conclusiones
7. Anexos

b).- Se firmará un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales entre el sujeto evaluado y los titulares de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el de la UIPPE.

c).- Presentación de los resultados de evaluación del programa, al Presidente Municipal para la toma de decisiones.

d).- Se difunde el informe de resultados en la página web del municipio.



ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes finales de evaluación practicada al programa presupuestario se realizarán las siguientes acciones para la mejora del mismo:

- 1) Dar seguimiento a los resultados de evaluación, en función de las recomendaciones realizadas;
- 2) Elaborar y/o actualizar el análisis FODA de programa;
- 3) Verificar a través de la Contraloría Municipal que los sujetos evaluados **solventen las deficiencias y atiendan las áreas de oportunidad detectadas** en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- 4) La tesorería Municipal deberá proporcionar los recursos necesarios que se requieran y toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de la evaluación;
- 5) La UIPPE, en el ámbito de sus atribuciones exhortará a los responsables de la ejecución de los programas evaluados, para que conserven y mejoren los estándares de resultados.



GLOSARIO

- a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Progreso. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la prosperidad de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir en el avance de los programas presupuestarias.
- b) **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;
- c) **Dependencias:** Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- d) **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- e) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- f) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal.
- g) **Convenio:** Al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la UIPPE y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados; esto se redactara en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- h) **Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denomina valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.
- i) **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- j) **Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.



- k) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación Estatal y sectorial, incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar al desempeño del programa.

- l) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

- m) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019.

- n) **Programa Nuevo:** Al Programa Presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presente un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

- o) **Programa Presupuestario:** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo así como a sus beneficiarios.

- p) **Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas del gobierno estatal y municipal para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de objetivos del desarrollo municipal.

- q) **Presupuesto Basado en Resultados:** Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.



- r) **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la Planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.
- s) **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación de Desempeño; Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.
- t) **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de desarrollo municipal.
- u) **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, y los organismos auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios.
- v) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)
- w) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- x) **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros bases de datos, documentación publica, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
- y) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos



destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas

- z) **UIPPE:** A la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación Municipal, normada por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios así como su reglamento y por el artículo 123 del Bando Municipal.



FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 09 de Noviembre de 2019.
- Bando Municipal de San José del Rincón 2020.
- Consejo Nacional de la Política Social (CONEVAL).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 6 de noviembre de 2018.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2020.

RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN

ARTURO MEDINA SALGADO
TITULAR DE LA U.I.P.P.E.

JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

FIDEL AVIÑA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL

JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO
SOCIAL